	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	**FECHA:10 DE MAYO DE 2021**
CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		

ESTUDIOS PREVIOS	**TIPO:**
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
	MODALIDAD DE SELECCIÓN:
	CONTRATACION DIRECTA
	PRESUPUESTO OFICIAL:
	TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($30.302.128) M/CTE

PARA CELEBRAR UN CONVENIO COLABORACIÓN

SECRETARIA:	**DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**

De conformidad con el con el articulo 95 de la Ley 489 de 1998, las Entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebracion de convenios interadministrativos, la Alcaldía de municipal de Girardot procede a efectuar el estudio correspondiente.

VIABILIDAD DEL PROYECTO Y PLAN DE DESARROLLO

Que de acuerdo a los recursos allegados con ocasión del convenio interadministrativo No. SDSI-CDCVI-172-2020 suscrito entre la Gobernacion de Cundinamarca y la Alcaldia Municipal de Girardot y adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, se constató que dichos recursos se encuentran incorporados en el presupuesto municipal según Decreto No. 056 del 12 de Abril de 2021 y que se acreditaron en el Banco de Programas y Proyectos de inversión municipal en el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL CON ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN A GRUPOS POBLACIONALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA, el cual se encuentra debidamente actualizado por La Oficina Asesora de Planeacion Municipal, dicho proyecto contempla entre otras cosas el fortalecimiento de Estrategias para la Protección Social y Económica del Adulto Mayor en el Municipio de Girardot – Cundinamarca.

CONTRIBUCION A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Dentro del Plan de Desarrollo “Girardot es de todos visión 2040”, se incluye el proyecto FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL CON ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN A GRUPOS POBLACIONALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA” Eje: No. 1 Cuidar y proteger a la gente y sus derechos Sector: 1.4 Poblaciones vulnerables. Programa: Pacto por la humanizacion de la vida y la felicidad. Subprograma 1.4.1.3: Por una vejez mas digna.

Cuyo objetivo es dar cumplimiento a lo decretado mediante la ley 1251 de 2008, modificada por la ley 1850 de 2017, que tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez. A partir de programas de promoción y defensa de los derechos de las personas mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población. EL municipio cuenta con una población de adulto mayor de 14.518 que son apoyados a partir de dos iniciativas como son: El Programa de Protección Social al Adulto Mayor “Colombia Mayor”, que busca aumentar la protección a los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión o viven en la indigencia o en la extrema pobreza; por medio de la entrega de un subsidio económico y el SUBSIDIO ECONÓMICO, a personas mayores de sesenta (60) años en situación de pobreza, que cuenta con 80 beneficiarios en el municipio.

Que dentro de las metas de este proyecto se encuentra apoyar mediante un convenio con hogares geriátricos a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad durante el cuatrienio.

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	FECHA:10 DE MAYO DE 2021
CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que en virtud de los princicios recyores del ejercicio de competencias de la Administración Municipal contenidas en el artículo 5 de la Ley 136 de 1994, tales como la eficiacia, eficiencia y responsabilidad y de conformidad con el articulo 46 de la Constitucion politica de Colombia, el Plan de Desarrollo Municipal -Girardot es de Todos Visión 2040-.

Que la Constitucion Política de Colombia prevé en el articulo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la porsperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las desiciones que los afectan y en la vida económica, politica, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", al igual que establece que "Las autoridades de la República estñan instituidas para proteger a todas las personas residentes de Colombia, en su vida, obra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que frente al contexto de las personas mayores, la Constitución Politica en su artículo 13 estebleció el deber a cargo del Estado de protección especial a las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta, en igual sentido artículo 46 ibídem, consagra como deber del Estado, de la sociedad y de la familia concurrir para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria, garantizando los servicios de seguridad social integral y el subsidio de alimentación en caso de inasistencia.

Que los diferentes organos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armñonicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el Artículo 113 de la Constitución Poítica.

Que el Municipio de Girardot, como entidad fudamental de la divisón político-administrativa del Estado, tiebe por objeto dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones, competencias y prestar los servisio a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes conforme con las atribuciones y procedimeintos consagrados en la Constitución Poítica y la Ley.

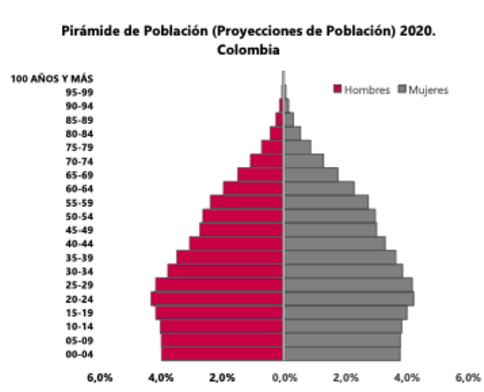
Que las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.1

Que de acuerdo a la estructura de la población en Colombia y las proyecciones del DANE en el 2020, se estima que en Colombia hay 6.808.641 personas adultas mayores de las cuales 3.066.140 (45%) son hombres y 3.742.501 (55%) son mujeres, de esta población 22.945 son personas mayores de 100 años.

Estructura de la población en Colombia, según sexo y edad

De acuerdo con las proyecciones de población 2020, en Colombia se estima que hay 6.808.641 personas adultas mayores. De ellas:

- **3.066.140 (45%)** son hombres y **3.742.501 (55%)** son mujeres. Al observar la población total se evidencia que el **51% son mujeres** y el **49% son hombres.**
- **22.945** personas tienen más de 100 años de edad. De ellas, **8.521** son hombres y **14.424** son mujeres.



1 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

Que para el Municipio de Girardot es imprecindible dar atencion a los adultos mayores residentes, proporcionando todo para su subsistencia en condiciones dignas y humanitarias, ya que no cuentan con los recursos para su sostenimiento y puede conducir al estado de abandono y vulnerabilida social de no gestionarse recursos para tal fin.

Que la cifras de pobreza dentro de la población adulto mayor es del 26,9%, siendo mayor en centros poblados y rural disperso con 42% y otras cabeceras el 31,9%.

Que el Departamento de Cundinamarca es el cuarto Departamento con mayor concentración de personas mayores de 60 años en el país con 408.347.

Tabla 1.1. Personas Adultas mayores según Entidad Territorial 2019

Departamento	Adultos mayores de 60 años	% Adultos Mayores por Departamento	Proporción de la población Total
Bogotá, D.C.	1.001.912	15,4%	13,2%
Antioquia	917.562	14,1%	14,0%
Valle del Cauca	689.913	10,6%	15,3%
Cundinamarca	408.347	6,3%	13,2%
Santander	316.485	4,9%	14,1%
Atlántico	314.824	4,8%	11,9%
Bolívar	248.029	3,8%	11,6%
Córdoba	226.140	3,5%	12,5%
Nariño	224.229	3,4%	13,8%
Tolima	223.849	3,4%	16,8%
Boyacá	199.267	3,1%	16,2%
Cauca	190.542	2,9%	12,9%
Norte de Santander	184.459	2,8%	11,8%
Caldas	182.958	2,8%	18,1%
Risaralda	164.189	2,5%	17,2%
Magdalena	149.648	2,3%	10,8%
Huila	135.450	2,1%	12,2%
Meta	116.809	1,8%	11,1%
Cesar	116.632	1,8%	9,3%
Sucre	115.373	1,8%	12,4%
Quindío	102.241	1,6%	18,7%
La Guajira	68.356	1,1%	7,4%
Chocó	47.513	0,7%	8,8%
Caquetá	38.747	0,6%	9,5%
Casanare	36.564	0,6%	8,5%
Putumayo	32.974	0,5%	9,3%
Arauca	24.408	0,4%	8,7%
A. San Andrés	7.914	0,1%	12,7%
Guaviare	6.942	0,1%	8,2%
Vichada	6.187	0,1%	5,6%
Amazonas	5.703	0,1%	7,3%
Guainía	2.826	0,0%	5,7%
Vaupés	2.520	0,0%	5,9%
Total	**6.509.512**	**100%**	**13,2%**

Fuente: DANE Censo 2018. Proyecciones poblacionales 2019

Que el Ministerio de salud y protección social en ocasión de la pandemia munidial del Coronavirus – COVID-19- impartió instrucciones para la prevención, contención y mitigación del virus en personas adultas mayores, por tratarse de la población más vulnerable, expidió la circular 05 de 2020 en conjunto con el Instituto Nacional de Salud, la resolucion 464 de 2020 “por la cual se adoptan las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayores en centros de larga instancia y de cierre parcial de actividades de centros vida y centros dia.

Que en la actualidad la Secretaria de Desarrollo Económico y Social certifica que tiene caracterizados 475 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad que se atienden en los centros dia/vida y 119 adultos mayores en centros de protección.

Que como consecuencia y con el ánimo de brindar la atención integral a los adultos mayores en cuanto a la atención y cuidado diario, el Municipio a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social ha gestionado recursos para el fortalecimeinto de las politicas publicas encaminadas al sostenimiento de los habitantes de Girardot que se encuentran en la edad dorada pero en condiciones de vulnerabilidad.

Que con ocasión a las fichas proyecto presentadas al Departamento de Cundinamarca, donde se solicitan recursos para los centros de proteccion del adulto mayor, especificamente en la dotación y fortalecimiento de personal calificado e idóneo para el cuidado diario se firma el Convenio No. SDSI-CDCVI-172-2020 suscrito entre La Gobernación y la Alcaldia Municipal de Girardot con objeto: “Union de Esfuerzos y recursos Financieros e institucionales para la atención de adultos mayores de los niveles I y II del SISBEN en centros día y/o en centros de bienestar hoy centros de protección o centros de larga estancia del municipio de girardot.

Que la CASA DE REPOSO con Nit. 890.680.002-2, entidad de carcater pública, creada bajo el Decreto No. 6069 de 21 de Enero de 1959 por la Goberación de Cundinamarca como un asilo para hombres y mujeres inhábiles para trabajar por

ancianidad u otras deficiencias físicas, que sean pobres y que careciedo de otra clase de apoyo, no cuenten con medios para asegurarse su diario vivir.

Que dentro de los fines de esta entidad se encuentra principalmente proteger a los ancianos y brindar atención con preferencia sobre cualquier otra persona.

Que el Ministerio de Justicia mediante Resolución No. 1951 de 16 de Junio de 1959 le reconoce personeria jurídica a la Entidad CASA DE REPOSO con Nit. 890.680.002-2.

ALCANCE:	El alcance del presente convenio será el de fortalecer los centros de bienestar al anciano de origen publico y privado, los cuales vienen realizando actividades de bienestar integral para atender las necesidades básicas de los adultos mayores como alimentación, albergue y cuidado diario, no obstante estas acciones se ven limitadas por que los recursos financieros con los que cuentan dichas instituciones son limitados y solo alcanzan a cubrir parte de las necesidades básicas. Que en la ficha proyecto II CENTROS DE PROTECCIÓN contenida en el convenio interadministrativo No. SDSI-CDCVI-172-2020 suscrito entre la Gobernacion de Cundinamarca y la Alcaldia Municipal de Girardot se deja claro la destinación de los recursos a invertir de la siguiente manera: 2 \| FUNCIONAMIENTO CENTRO DE BIENESTAR PUBLICO (contratación de personal: enfermera, fisioterapeuta, médico, etc) \| SE DIVIDE EL VALOR TOTAL DEL RECURSO DESTINADO EN 4 GIROS MENSUALES AL CENTRO DE PROTECCION ADULTO MAYOR \| $ 30.302.128 En tanto el objeto de la presente cooperación deberá ser para el fortalecimiento en personal idoneo para la atención adecuada y el cuidado diario de los adultos mayores que residen en la CASA DE REPOSO ANCIANATO DE GIRARDOT.
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA CASA DE REPOSO ANCIANATO GIRARDOT PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, EN CUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO SDSI-CDCVI-172-2020.**

CLASIFICACION UNSPSC: Tabla de clasificación:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
	DESCRIPCIÓN	**VALOR**
	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA CASA DE REPOSO ANCIANATO GIRARDOT PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, EN CUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO SDSI-CDCVI-172-2020.	$ 30.302.128

APORTE POR PARTE DEL MUNICIPIO	TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($30.302.128) M/CTE
APORTE POR PARTE DEL COOPERANTE	La CASA DE REPOSO no aportará recursos financieros, pondrá a disposición sus medios administrativos, asistenciales, operarios y las instalaciones donde opera la fundación, encaminados a lograr el cumplimiento a cabalidad del objeto y las obligaciones derivadas de este convenio.
FORMA DE DESEMBOLSO:	El aporte que realizará el Municipio, se desembolsará a través de **CUATRO (4)** desembolsos a los treinta dias (30) dias calendario por valor cada uno de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($7.575.532) M/CTE.** Previa presentación de los siguientes documentos: Para el primer desembolso:

	1. Informe expedida por el supervisor 2. Informe de actividades ejecutadas 3. Presentación de cuenta de cobro y/o factura 4. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes. 5. Fotocopia del resgistro unico tributario 6. Fotocopia del convenio, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal 7. Certificacion bancaria de la cuenta y numero de la cuenta a la cual debe consignarse los recursos. 8. Aportar el recibo de pago de la seguridad social integral en salud, pensión, riegsos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tenga a su cargo, en caso de que a estos ultimos haya lugar. En caso de ser persona juridica deberá aportar la certificacion suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal de estar al dia en el pago de los citados aportes. Para el segundo desembolso: 1. Informe expedido por el supervisor 2. Informe de actividades ejecutadas por el cooperante 3. Copia de los contratos y comporbantes de pago de los servicios contratados de las personas destinadas al cuidado de los adultos mayores del centro de protección. 4. Presentación de la factura y/o cuenta de cobro 5. Aportar el recibo de pago de la seguridad social integral en salud, pensión, riegsos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tenga a su cargo, en caso de que a estos ultimos haya lugar. En caso de ser persona juridica deberá aportar la certificacion suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal de estar al dia en el pago de los citados aportes. 6. Copia del comporbante de egreso del desembolso inmediatamente anterior. NOTA: El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, previa presentación del informe correspondiente y acreditación el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y parafiscales. Los gastos que se generen para la legalización del convenio serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que corresponda. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del convenio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A	

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	**FECHA:10 DE MAYO DE 2021**
CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		

<table>
<tr><td>CONTRATAR
(ESPECIFICACIONES TECNICAS)</td><td>En desarrollo del objeto del convenio AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA CASA DE REPOSO ANCIANATO GIRARDOT PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, EN CUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO SDSI-CDCVI-172-2020. Y con el fin de satisfacer el objeto del convenio, el cooperante deberá brindar los siguientes bienes y/o servicios:
<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>DEDICACIÓN</th><th>VALOR A MESUAL POR C/ PERSONA</th><th>VALOR A 4 MESES</th></tr>
<tr><td>Prestación de servicios de una auxiliar de enfermeria para la antencion diaria de los adultos mayores del centro de proteccion</td><td>Mensual</td><td>2</td><td>100%</td><td>$1.318.000</td><td>$10.544.000</td></tr>
<tr><td>Prestación de servicios de un profesional en terapia ocupacional para la antencion diaria de los adultos mayores del centro de proteccion</td><td>Mensual</td><td>1</td><td>100%</td><td>$2.469.766</td><td>$9.879.064</td></tr>
<tr><td>Prestación de servicios de un psicologo (a) para la antencion diaria de los adultos mayores del centro de proteccion</td><td>Mensual</td><td>1</td><td>100%</td><td>$2.469.766</td><td>$9.879.064</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td></td><td>$7.575.532</td><td>$30.302.128</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación de actividades.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR:</td><td>La supervisión será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Económico y Social de Girardot y/o quien haga sus veces, designado por el Ordenador del Gasto.</td></tr>
<tr><td>PERFECCIONAMIENTO</td><td>Con arreglo a lo previsto en los artículos 41 de la ley 80 de 1993 y 71 del Decreto 111 de 1996, el Convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Requisitos de ejecución: serán requisitos de ejecución: Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la administración y Publicación, si a ello hubiere lugar.</td></tr>
</table>

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	**FECHA:10 DE MAYO DE 2021**
CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	El cooperante, deberá presentar el último comprobante de pago de aportes al Sistema general de Seguridad Social (Desprendible de pago y Planilla Asistida); Y si es persona jurídica certificación de estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
IDENTIFICACION DEL ACTO CONTRACTUAL A CELEBRAR	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL COOPERANTE PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS	OBLIGACIONES A CUMPLIR POR EL COOPERANTE: **A.** Ejecutar los recursos asignados de conformidad con las instrucciones establecidas en las especificaciones técnicas del presente convenio. **B.** Invertir la totalidad de los aportes que la Alcaldía Municipal de Girardot desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional. **C.** Cancelar los servicios del personal objeto del presente convenio dentro del plazo señalado conforme a los requisitos legales y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas. **D.** Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del convenio. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes. **E.** No podrá ceder sus derechos y aportes que ofrezca en el presente proceso, salvo que exista un acuerdo con el Supervisor. **F.** Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor en desarrollo del objeto del convenio y en caso de no ser así manifestar por escrito la justificación. **G.** Informar al supervisor del convenio sobre cualquier anomalía en la ejecución del convenio. **H.** En desarrollo del objeto y alcance del presente convenio, adoptar las medidas necesarias para la mitigación y prevención en el marco de la Emergencia Sanitaria
OTRAS OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL COOPERANTE PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS	OTRAS OBLIGACIONES A CUMPLIR POR EL COOPERANTE: **A.** Firmar el Acta de iniciación, de común a acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio. **B.** Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. **C.** Constituir las pólizas a que haya lugar en el convenio **D.** Responder por la calidad de los servicios prestados **E.** Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. **F.** Las demás que resulten de la ejecución del convenio.

	G. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **H.** Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato de prestación de servicios.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA DARLE CUMPLIMIENTO AL CONVENIO	1. Designar un supervisor al convenio de Colaboración para que verifique su cumplimiento. 2. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual. 3. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio. 4. Cancelar el valor del aporte al Cooperante**,** en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado. 5. Una vez finalizado el plazo de ejecución, evaluará la efectividad de la entidad Cooperante en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio. 6. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración.

JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por la naturaleza del objeto y de las partes intervinientes en el convenio a celebrar, es necesario suscribir un convenio interadministrativo, el cual cuenta con el siguiente fundamento legal:

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

De otro lado el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, y le es aplicable todo lo concerniente a este tipo de vinculación.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DE LA IDONEIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Para efectuar la verificación de la capacidad jurídica y proceder a realizar la determinar la idoneidad técnica, financiera y administrativa, la entidad deberá anexar como mínimo la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta y/o plan de acción a realizar.
2. Propuesta técnica y económica y/o plan de acción.
3. Fotocopia del documento de identidad en virtud de la Ley 752 de 2002 y aquellas que lo modifiquen o adicionen del Representante Legal.
4. Fotocopia del documento de nombramiento y acta de posesión del Representante legal.
5. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) en donde se indique las responsabilidades del contribuyente.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación representante legal persona jurídica.
7. Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación representante legal y persona jurídica.
8. Certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
9. Formato único de hoja de vida de la Función Pública debidamente diligenciada para Persona Jurídica.
10. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades representante legal y persona jurídica.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	**RARO** (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de los casos)	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO							
	CALIFICACION CUALITATIVA		obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja, alcanzando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruyen la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACION MONETARIA		Los sobre costos no representan más del 1% del valor del convenio	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del convenio entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del convenio en más del 30%.
	CATEGORIA	**VALORACION**	**INSIGINIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	FECHA:10 DE MAYO DE 2021
CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		

PROBABILIDAD	**RARO** (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de los casos)	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual EL COOPERANTE, constituirá a favor del Municipio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio, una Garantía Única en compañía bancaria o de Compañía de Seguros autorizada para funcionar en el País, la cual debe cobijar los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del convenio o una declaratoria de caducidad del mismo. Se requiere que la Garantía Única ampare el cumplimiento del convenio, en cuantía equivalente al 10% del valor del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses mas y hasta su liquidación contados a partir del perfeccionamiento del convenio. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Girardot a los

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	**FECHA:10 DE MAYO DE 2021**
CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		

Firma

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SAYDA FERNANDA GALVEZ CHAVEZ
Secretaria de Desarrollo Económico y Social

Proyectó:
Nataly Luna – SDES